

se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 26 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, David Herrero Lozano.—4.734-A.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de setenta y cinco viviendas en Marbella (Málaga).*

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de un grupo de setenta y cinco viviendas en la localidad de Marbella (Málaga), y dadas las dificultades existentes para la adquisición de los terrenos necesarios para el fin indicado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del citado Decreto-ley, y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

En Marbella:

Finca única.—Parcela de terreno con una extensión superficial de 9.000 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino viejo de Ojén o camino del Cementerio; al Sur, con terrenos de Ana y hermanos Ballesteros García y carretera de Cádiz; al Este, don Manuel Domínguez Galán; al Oeste, carretera de Ojén.

Propietarios: Herederos de don Miguel Domínguez Salcedo.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se cita a los expresados propietarios y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las doce horas y siguientes del día 30 de septiembre próximo se constituyan en la finca de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid 26 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, David Herrero Lozano.—4.733-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario bajo el número 73 de 1967, a instancia del Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de don Enrique Díaz Ruano, frente a don Guillermo Berenguel Pascual y su esposa, doña Carmen Iborra Ros, sobre las siguientes fincas que a continuación se describen, sitas en el término municipal de Instintación, de esta provincia:

1.ª Trozo de tierra en el pago del Malecón, de cabida dos tahúllas, equivalentes a veintidós áreas treinta y seis centiáreas, con parras y agua en propiedad de la acequia que lleva el mismo nombre, y linda: Norte, camino del Malecón; Sur, río Andarax; Este, tierras de José Blanes Alcaraz, y Oeste, más de Antonio Berenguel Pascual. Sale a subasta en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Otro trozo de tierra en el pago de la Vuelta de Illar, de cabida dos tahúllas, equivalentes a veintidós áreas, treinta (centiáreas, digo) seis centiáreas, con parras y naranjos, y linda: Norte, el río Andarax; Sur, boquera del Pago; Este, Inocencio Ros López, y Oeste, Eulogio Forte Luque. Sale a subasta en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Una finca en el pago del Llano, con naranjos y limoneros, con agua en propiedad de una balsa que radica en la misma, y de la acequia Alta de Illar, con una cabida de tres tahúllas, equivalentes a treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, lindante: al Sur, Se-

bastián López y brazal de la Balsa; Norte, la acequia de la Bajada; Este, herederos de Juan Ros Forte, y Oeste, Manuel Berenguel Pascual. Sale a subasta en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

4.ª Trozo de tierra en el pago del Malecón, con agua en propiedad, de cabida una y media tahúllas, equivalentes a dieciséis áreas setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, la acequia del Malecón; Sur, río Andarax; Este, Antonio Berenguel Pascual, y Oeste, Dolores Berenguel Pascual. Sale a subasta en quince mil pesetas.

5.ª Un trance de tierra de riego situado en el paraje del Salar, de cabida once áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, la acequia de Illar; Sur, camino de servidumbre; Este, Gregorio López Bruque, y Oeste, Pedro López Salvador. Tiene un cortijo compuesto de dos habitaciones y se beneficia con el agua que le corresponde de la acequia Alta. Sale a subasta en quince mil pesetas.

6.ª Trance de tierra de riego en el paraje pago del Hambre, de cabida siete áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: al Norte, María López Bruque; Sur, boquera del Pago; Este, José Salvador, y Oeste, Antonio Martín. Sale a subasta en siete mil quinientas pesetas.

7.ª Trozo de tierra de riego con parras de uvas de embarque en el pago del Rincón, de cabida diez áreas veintitrés centiáreas, que linda: Levante y Sur, Francisco Blanes Alex, hoy la esposa de éste, Virtudes Blanes Salas; Poniente, el camino, y Sur, Antonio Abad Forte. Lleva como anejo para su riego dieciocho horas de agua de la Valsa del Amor en tanda de catorce días. Sale a subasta en quince mil pesetas.

8.ª Un trance de tierra calma riego con parras y otros árboles frutales, nombrado el huerto y pago de Galicia, con una cabida de veintidós áreas ochenta y una centiáreas y sesenta centímetros cua-

drados, en la que se comprende una casa almacén compuesta de varias habitaciones altas y bajas; ocupa todo el almacén una superficie de quinientos un metros sesenta centímetros cuadrados, quedando para la finca rústica una superficie de dieciséis áreas ochenta centiáreas, lindando todo: Levante, calle de Galicia; Poniente, Dolores Casas López; Norte, camino de Arrecife, y Sur, casa de Manuel Forte Salvador; camino y riego por los generales del pago y tiene para su riego una balsada de agua en tanda de veintidós días de la nombrada Peñeta y una de seis en la balsa de Ventura cada doce días de tanda. Sale a subasta en doscientas veinticinco mil pesetas.

9.ª Un trozo de tierra de riego situado en el pago de los Rosés, de cabida cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Levante, Manuel Alcaraz Forte; Poniente, Antonio Ros Forte; Norte, el Río, y Sur, la boquera de riego. Sale a subasta en siete mil quinientas pesetas.

A instancia del acreedor se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a segunda subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once, sirviendo de tipo la cantidad que consta al final de cada una de ellas, que es el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las

cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Salvador Domínguez.—8.197-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a las diez horas treinta minutos del día treinta de octubre próximo se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio Municipal, segunda planta, izquierda, segunda subasta pública de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos de ejecución de laudo arbitral, por vía de apremio, promovidos por don José Marcial Domínguez Barros, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Andrés López Santiago, contra la Sociedad denominada «Hijos de Recaredo Domínguez, S. E. L.», constituida según escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad don Francisco Javier López Contreras, por el actor, y sus hermanos don José Manuel, doña María Luisa y doña María del Carmen Domínguez Barros, mayores de edad, casado y solteras, respectivamente, industriales y de esta vecindad, haciéndose constar que por tratarse de segunda subasta se ha rebajado en un veinticinco por ciento el avalúo respectivo.

#### Ciudad de El Ferrol del Caudillo.

Finca de recreo destinada a huerta con frutales, parral, hortalizas y flores, con pozo de agua potable, estando cerrada de muralla, donde llaman «baterías», hoy calle de Alonso López, hacia donde existen once casas, hoy sólo diez, señaladas con los números 56 al 76, siendo todas ellas de planta baja, fayado y patio, salvo la existente en el extremo Norte, que consta de tres cuerpos, cochera, bodegas y otras dependencias. Todo ello constituye una sola finca, con una superficie de trece ferrados y cuarto, o sean sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Norte, con la finca que se describe a continuación, de la misma pertenencia; al Sur, con camino a la Fuente de Insúa; al Este, con la calle de Alonso López, y Oeste, terrenos de Pedro Maristany y otros.

Inscrita al número 2.742 del tomo 619, libro 111, folio 167, del Registro de la Propiedad.

Su avalúo: Dieciséis millones seiscientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Terreno a labradío en el mismo sitio que la anterior, donde llaman «Cortellos» o «Fojos», con una cabida de veinticinco áreas y cuarenta y siete centiáreas, o cinco ferrados; que linda al Norte, ribazo de la finca de los herederos de Ramón Otero y otros; al Sur, con la finca descrita en el número anterior, y también con los terrenos situados en plano inferior de los herederos de Joaquín Jofre; al Este, camino a la Fuente de Insúa, y al Oeste, con la finca descrita en el número anterior.

Inscrita al número 1.424 del tomo 125, libro 17, folio 238, del Registro de la Propiedad.

Su avalúo: Seis millones seiscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de

ceder el remate a terceros, y no se admitirán en ningún caso las que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se advierte que no se han suplico los títulos de propiedad, y que después del remate no se admitirán al rematante o adjudicatario reclamaciones de clase alguna por insuficiencia o falta de la titulación.

Que los autos y certificación de cargas y gravámenes se encuentran de manifiesto en la Secretaría judicial a disposición de los presuntos licitadores para su examen, si les conviniere, y que de dicha certificación resulta hipotecada por dos veces a favor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo la finca primera nombrada, «Baterías».

Y por último, que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario.—8.162-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del número tres de los de esta capital, por vacante.

Por el presente edicto se anuncia y hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos número 129 de 1967, de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por demanda de la entidad «Naviera del Odiel, S. A.», representada por el Procurador señor Boissier, contra el buque de bandera panameña denominado «Dumbo» y la entidad propietaria del mismo, «South Star Corporation», declarada en rebeldía; y en la vía de apremio para la efectividad de dicha sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el siguiente:

«Buque de bandera panameña, denominado «Dumbo», que fué construido en el año 1945 en Aberdeen, con material de acero, que tiene un puente, tres mástiles inclinados a proa, de 203,25 pies de eslora de matrícula; 32,80 de manga y 13,75 de puntal, con un tonelaje bruto de 1.025,91 y 577,46 de tonelaje neto, cuyo último reconocimiento especial fué en abril de 1964 con todos los elementos.» Valorado en ocho millones de pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Dr. Chil, 1, Palacio de Justicia, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las once; previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento ya señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor fijado para esta segunda subasta; que los títulos de referido buque, que acreditan la propiedad del mismo, se encuentran incorporados a los autos, donde pueden ser examinados por los interesados; y, por último, que para la adquisición del citado buque habrán de obtener los interesados la oportuna autorización o licencia de la autoridad competente de Marina.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, por dos veces cada diez días, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Las Pal-

mas de Gran Canaria a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José Luis Manzanares.—El Secretario.—3.093-3. 1.ª 5-9-1968

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Procurador señor García Martínez, en nombre y representación de don Blas Sanz Moreno contra don Jesús Fernández López, vecino de Cañada-Juncosa (provincia de Cuenca) sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal más 175.000 pesetas presupuestadas para costas, se saca a venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días las siguientes fincas, sitas todas en el término municipal de Cañada-Juncosa (Cuenca) e inscritas en el Registro de la Propiedad de San Clemente:

1.ª Casa en la calle del Prado, señalada con el número 13, de la población de Cañada-Juncosa, que se compone de planta baja con varias habitaciones encaramadas, patio, corral, porche, cuadra y bodega con la maquinaria y útiles para la elaboración de vino. Linda: derecha, entrando, con Víctor Lapeña y Juan Angel Fernández; izquierda, carretera de La Roda; espalda, calle de la Amargura, y frente, Juan Angel Fernández y calle de su situación.

2.ª Tierra y era de pan trillar con un corral con porches en el paraje conocido por Cementerio, de 47 áreas y diez centiáreas de superficie. Linda: Este, camino del Cementerio; Sur, Melitón Ruiz; Oeste, Juan Angel Fernández, y Norte, Rogelio Lapeña.

3.ª Tierra, hoy puesta de viña, en el paraje conocido por Vallejos, de una hectárea 88 áreas y 37 centiáreas de superficie. Linda: al Este, con Dionisio Toledo; Sur, Encarnación Lapeña; Oeste, camino, y Norte, Jesús Fernández.

4.ª Tierra en el paraje conocido por Cubo Don Juan, de 33 áreas y 23 centiáreas de superficie. Linda: al Este, con Petra Romero Toledo; Sur, Vicente Villar; Oeste, León Fernández, y Norte, Mariano López.

5.ª Tierra, hoy puesta de viña y frutales, en el paraje conocido por Piñonar, de una hectárea tres áreas y cuatro centiáreas de superficie. Linda: Este y Sur, Ramón Sandoval; Oeste, camino de Atalaya, y Norte, camino.

6.ª Tierra, hoy puesta de viña y frutales, en el paraje conocido por Paulino o Casa Pacheco, de seis hectáreas 68 áreas y 30 centiáreas de superficie. Linda: Este y Oeste, camino; Sur, herederos de Gregoria Martínez, y Norte, Ramón Sandoval.

7.ª Tierra, hoy plantada de viña, con una casa de planta baja con corral, en el paraje conocido por Cañada de Labores, de 11 hectáreas 16 áreas y 54 centiáreas de superficie. Linda: Este, Juan José Torrecilla; Sur, camino; Oeste, herederos de Gregoria Martínez, y Norte, Santos Vialba.

8.ª Tierra plantada de viña en el sitio Majadilla, de dos hectáreas 54 áreas y 64 centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Isidro Lapeña, Oeste, Pilar y Carmen Piñeras y Norte, Antonio Ceberio.

9.ª Tierra plantada de viña en el paraje Cuesta Camino Castillo, de una hectárea 67 áreas y 32 centiáreas de superficie. Linda: al Este, Juan Angel Fernández; Sur, camino; Oeste, Enrique Lapeña, y Norte, Juan Angel Martínez.

10.ª Tierra plantada de viña al sitio El Llano, de una hectárea 56 áreas y 98 centiáreas de superficie. Linda: Este, herederos de Gregoria Martínez; Sur, Jesús Fernández; Oeste, camino, y Norte, Gonzalo López.

11.ª Tierra cereal con pinos, erial y

pastos, en la que existe una casa de campo y cinco naves para granja avícola y pozo de agua viva, al sitio Camino Montecillo, de una hectárea 85 áreas y 56 centiáreas de superficie. Linda: Este, carretera de La Roda; Sur, Juan Manuel Fernández y otro, hoy Regis López García; Oeste, camino de Montecillo, y Norte, Regis López.

Sirve de tipo para la subasta de las descritas fincas el precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de ciento cinco mil pesetas (105.000), a la finca número 1; 3.000 pesetas, a cada una de las 2 y 4; 15.000 pesetas, a la número 3; 18.000 pesetas, a cada una de los números 5, 9 y 10; 150.000 pesetas, a cada una de los números 6 y 11; 225.000 pesetas, a la número 7, y 45.000 pesetas, a la número 8.

La subasta anunciada se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, planta segunda, el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos de venta señalados.

5.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; y

6.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para cada finca o fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario, J. Tomé Paule.—3.075-3.

\*

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 32 de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste, número 5.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Rubio Martínez, en nombre de la Compañía Mercantil «Vidaurreta y Compañía, S. A.», contra el Grupo Sindical Menor número 4.629, de Alconchel de la Estrella (Cuenca) y solidariamente a los componentes de dicho Grupo don Mariano Castaño Fraile, don Gregorio, don Manuel y don Pedro Castaño Saiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, en reclamación de trescientas ochenta y un mil novecientas ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, más los intereses legales, y en los que se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia. — Magistrado Juez, señor Ruiz Ocaña. Juzgado de Primera Instancia número 5.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Dada cuenta, por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escrito con los que se formará la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte, en nombre y representación de la Entidad

Mercantil «Vidaurreta y Compañía, Sociedad Anónima», al Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado, dejando relación a continuación.

Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que se formula, la que en razón a su cuantía se sustanciará por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados al Grupo Sindical menor número 4.629, de Alconchel de la Estrella, y solidariamente a los componentes de dicho Grupo don Mariano Castaño Fraile, don Gregorio, don Marcial y don Pedro Castaño Sainz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad y vecinos de Alconchel de la Estrella, a quienes se emplazará con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, a fin de que dentro del término de nueve días y tres más que se le conceden en razón a la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten.

Lo mandó y firma S. S.<sup>4</sup> Doy fe.—E. Francisco J. Ruiz Ocaña. (Firmado.) Ante mí, José A. Enrech. (Firmado.)

Visto el diligenciado del exhorto librado a Belmonte ha recaído la siguiente providencia:

Magistrado Juez, Sr. Garralda Valcárcel. Madrid, diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Dada cuenta, los anteriores exhorto y escrito únanse a los autos de su razón y como se solicita, y visto el diligenciado del exhorto, llévase a cabo los emplazamientos que vienen acordados a los demandados don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y en cuyos edictos se hará constar que las copias de la demanda y documentos se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, a los fines y por el término y con el apercibimiento acordados, doy en Madrid el presente a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Garralda Valcárcel.—El Secretario.—8.174-C.

#### MALAGA

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 27/68, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Rodríguez Robles contra doña Josefa Barquin Aja, casada con don Miguel Aja Lavín, en reclamación de un crédito hipotecario de 550.000 pesetas de capital, los intereses del mismo a razón del 6 por 100 anual, desde el mes de diciembre de 1967, y 165.000 pesetas más de crédito supletorio para costas y gastos, a responder de cuyas sumas dejó la deudora especialmente hipotecadas la siguiente finca de su propiedad:

«Hacienda de campo, procedente de la denominada antes de la Noria y de San Vicente, que radica en el partido rural de la Vega, del antiguo término de Churriana, hoy barriada anexa a esta ciudad de Málaga; linda al Norte, con el resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Pedro Montenegro Rojas, de la que la separa la cañería de desagüe; al Este, también con tierras de la misma finca; al Sur, con tierras del Cortijo de Paredones,

y al Oeste, con el Cortijo de Pizarro, y comprende una extensión superficial de seis hectáreas once áreas y cuarenta y siete centiáreas, dentro de cuya finca arraigan olivos, higuera y otros árboles, y formando parte integrante de ella dos pozos, uno de ellos con noria abandonada y motor de gasolina, un estanque de mampostería y una casa de habitación y labor, señalada con el número veintiséis, compuesta de varias habitaciones y dependencias.

Sus tierras se fertilizan en parte con agua de pie procedente de los manantiales llamados del Rey y de las Doncellas, en el turno que correspondía a la finca originaria, que hoy se aplican en su integridad a la parcela que se está describiendo, todos los lunes en que recibe por seis horas un tercio del cauce de las expresadas aguas. Asimismo corre de manera exclusiva, inherente al dominio de esta parcela, el de un manantial que surgiendo de la finca denominada Pedrizas, propia de don Evaristo González Díez, deriva sus aguas a la hacienda de la Noria o de San Vicente, en cuyo dominio va anejo el de la tubería, incluida la zona de defensa de setenta y cinco centímetros a cada lado. Entre la linde de esta parcela por el Sur y el Cortijo de Paredones existe una vereda-servidumbre que conduce a la huerta y olivar de Rapela, que con todo el ancho de que consta, así como los vallados que la cercan y una superficie de una hectárea, un área y ochenta y ocho centiáreas de extensión, pertenecía a la finca originaria, entendiéndose incluida en esta parcela la propiedad de la parte a ella correspondiente con ese lindero Sur, aproximadamente dos terceras partes de su total recorrido y extensión, o sean sesenta y siete áreas noventa y dos centiáreas, no incluidas en la cabida señalada al precio. Inscrita en el tomo 532 del archivo, folio 117 vuelto, finca número 7.687, inscripción sexta, en el Registro de la Propiedad de Málaga.»

En los expresados autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la expresada finca, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de octubre, a las doce, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón cien mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto al menos el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos; podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero; los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Ricardo Bta. de la Torre.—3.067-3.

#### VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 28 de 1968 promovidos

por el Banco de Valencia, representado por el Procurador don Bernardo Roca Sella, contra don Eduardo Pérez Ballester y don Salvador Pérez Zanón, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, los siguientes:

#### Primer lote

Dos máquinas de fabricar papel de bombo, sistema Picardo: una de 1,85 metros de ancho total con seis secadores y compresor y demás accesorios, y otra de 1,85 metros de ancho total con siete secadores y dos secapaños y demás accesorio. Valoradas en cinco millones seiscientos ochenta mil pesetas (5.680.000 pesetas).

#### Segundo lote

Dos cilindros de refinar de un metro de ancho con pilas holandesas. Valorados en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

#### Tercer lote

Dos pares de muelas gemelas de 1,45 de diámetro. Valoradas en trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas).

#### Cuarto lote

Un pulper de refinar de ocho metros cúbicos. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

#### Quinto lote

Una cortadora de rollos de papel de 1,90 metros de anchura. Valorada en seiscientos cuarenta mil pesetas (640.000 pesetas).

#### Sexto lote

Una caldera de vapor de 120 metros cúbicos de capacidad, alimentada con combustible líquido. Valorada en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas).

#### Séptimo lote

Una calandra para satinar papel de 1,90 metros de ancho y diez prensas. Valoradas en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

#### Octavo lote

Una prensa para hacer fardos o balas de papel de 1,75 por 0,65 metros. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

#### Noveno lote

Doce hanegadas, equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas de tierra regadio, con manzanos, sita en el término municipal de Buñol, partida del Rincón de Mahoma. Finca número 4.085. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

#### Décimo lote

Siete hanegadas aproximadamente, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas dos centiáreas de tierra de regadio, con manzanos, sita en el término municipal de Buñol, partida del Rincón de Mahoma. Finca número 4.085. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

#### Undécimo lote

Cuatro hanegadas aproximadamente, equivalentes a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas de tierra de regadio, sita en el término municipal de Buñol, partida de Huerta de Abajo. Finca número 4.078. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

#### Duodécimo lote

Sesenta y seis hanegadas aproximadamente en dos fincas, con una cabida total de cinco hectáreas ochenta y una área ochenta y dos centiáreas de algarrobos y viña, sita en el término municipal de Buñol, partida de Rabosera o Boquera del Gallo. Fincas números 2.885 y 2.888. Valorada en un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 pesetas).

Se hace constar que esta finca, según certificación del Registro, son dos fincas, una de quince hanegadas, igual a una hectárea veinticuatro áreas sesenta y seis centiáreas de tierra secano viña, finca número 2.885, y otra de 55 hanegadas, que son cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas diez centiáreas de tierra secano viña, finca número 2.888.

Las descripciones literales de dichos inmuebles obran en autos, y los bienes de carácter mueble embargados obran en poder del depositario, nombrado don Salvador Pérez Ballester (demandado en estos autos y domiciliado en el), digo, domiciliado en Buñol, camino de Ciprés, sin número, el cual los exhibirá a los que deseen tomar parte en la subasta.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día treinta de octubre próximo a las once horas, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad suplidios por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Pedro Nacher Soler. 3.079-5.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID

Don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado Municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 145 de 1966, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Santiago Gómez García, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel contra don José María Araujo Barras, sobre pago de diez mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos, en los que, y en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado

Urbana.—Una parcela procedente de la tierra destinada en parte a huerta, y conocida con el nombre de Huerta del Doctor, sita en esta capital, al punto llamado Mareas Bajas, a la izquierda del camino de Canillas, distrito de Buenavista. Ocupa una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cuarenta y ocho pies cuarenta décimas de otro también cuadrado, y linda: al Oeste, que es su fachada, en línea de veintinueve metros, con la calle de Antonio Martínez Sánchez; por la derecha entrando, en línea cuadrada, de veinte metros diez cen-

tímetros, con el camino viejo de Canillas; por la izquierda, en línea de veinte metros, con la finca de origen, y por el fondo, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con la finca de que se segrega.

Estos bienes han sido valorados en la suma de trescientas mil pesetas, que sirven de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas treinta minutos del próximo día cuatro de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, tercero, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin ser destinado a su extinción el precio del remate. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que sirve de tipo a la subasta. Que los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos y éstos de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, sin tener derecho a ningún otro título, y con el que deberán conformarse.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Bento.—8.193-C.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

DONALD KEARNEY, Hugh; conocido familiarmente por Joe, hijo de Edward y de Margaret, de dieciocho años de edad, soltero, escritor, natural y vecino de Glasgow (Reino Unido de la Gran Bretaña), con domicilio habitual en 72, South Woodside Road Kelvinbridge y avecindado últimamente en la Embajada británica en Madrid; procesado en la causa número 47-68 por el supuesto delito de insulto a la fuerza armada; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Artillería, Juez militar eventual de Toledo, don Manuel Casteleiro Fontán, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.—(3.127.)

BIGORRA GENE, Ramón; recluta del reemplazo 1967, hijo de Rosa, natural de Tarragona, soltero, radiotécnico, de veintidós años de edad, domiciliado en calle La Nao, 15, primero; posteriormente en Burdeos (Francia), 15 Cours Anatole, France-33, y actualmente, al parecer, en Burdeos; en ignorado paradero, sujeto a expediente judicial número 52-IV-1968 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, dispuesta por orden de fecha de 5 de octubre de 1967 («Diario Oficial» número 229); comparecerá en el término de treinta días ante don Alfonso Murga Osete, Capitán Juez Instructor de la Caja de Recluta número 441, de Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verificara su presentación en el plazo señalado.—(3.126.)

FERNANDEZ GARCIA, Francisco; hijo de Gervasio y de María, natural de Oviedo, soltero, decorador, de treinta años, estatura 1,70 metros, pelo negro, ojos marrón, nariz recta, barba poblada, con cicatriz en la mejilla izquierda, que se ausentó del Centro de Instrucción de Recrutados número 10, cuyo último domicilio anterior a la incorporación a filas era calle Santo Domingo, número 27, de Oviedo; encartado en la causa número 108 de 1968 por presunto delito de robo en grado de tentativa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de dicho Centro, en Zaragoza.—(3.149.)

#### Juzgados civiles

GONZALEZ FUERTES, Inocencio; de cincuenta años, casado, agricultor, hijo de Casimiro y de Antonia, natural de Santa Coloma (León), vecino de Madrid, Evaristo San Miguel, 19; procesado en la causa número 86 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares dentro del término de diez días.—(3.129.)

LOPEZ LLANSANA, José; natural de Barcelona, casado, industrial, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Gil, número 12, entresuelo 1.º; procesado en la causa número 382 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.130.)

CASANOVA RODA, Ezequiel; natural de Valencia, soltero, del comercio, de veintinueve años, hijo de Ezequiel y de Aniceta, domiciliado últimamente en Valencia, calle Santa Amalia, número 40, bajo; procesado en la causa número 648 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.133.)

GONZALEZ, Crisantina; que tuvo su último domicilio en La Coruña, San Leandro, número 10, 1.º izquierda; procesada en el sumario número 28 de 1968 por muerte por aborto provocado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(3.135.)

GIMENO BOSCH, José; que tuvo residencia en Málaga, y últimamente residió también en Valencia; procesado en el sumario número 36 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga dentro del término de diez días.—(3.137.)

MONTAÑER GARCIA, Leandro; natural de Madrid, de treinta y un años, hijo de Luis y de Josefa; procesado en la causa número 94 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(3.138.)

PRUNONOSA MOLLA, Leandro; de diecinueve años, soltero, obrero, natural de Valencia, hijo de Rafael y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 179 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.143.)

CALDERON PATINO, Angel; de treinta y siete años, hijo de Domingo y de Basilia, natural de Arges (Toledo) y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Papagayo, número 39, titular del camión Barreiros matrícula M-317.062; inculcado en diligencias previas número 130 de 1968 por supuesto delito de alzamiento de bienes y en diligencias preparatorias número 69 de 1967

por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña dentro del término de diez días.—(3.144.)

VIERA CABECERA, Francisco; con documento nacional de identidad número 8.643.599, natural de Villagonzalo (Badajoz), soltero, músico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Fraga; procesado en la causa número 159 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.146.)

CAPILLA GONZALEZ, Justo; natural de Badajoz, soltero, peluquero, de veintitrés años, hijo de Justo y de Isabel, domiciliado últimamente en Manlleu (Barcelona), avenida de Roma, 138; procesado en la causa número 160 de 1968 por evasión de preso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.147.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 455 de 1956, Manuel Moeda Pombo.—(3.131.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 49 de 1964, Francisco Mollevi Font.—(3.132.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 15 de 1968, Pilar Díaz del Río Rodríguez.—(3.134.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 452 de 1967, Antonio López Muriana.—(3.139.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados Dominik Dschubinski, Jindrich Chajmovic André y Joseph Broneski.—(3.140.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1968, Agapito Martínez Arauzo Rodríguez.—(3.141.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1968, Carlos Ortiz Moreno.—(3.142.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 10 de 1968, Jerónimo Sempere Piedecausa.—(3.148.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 59/1968, se cita al súbdito belga Jacques Letellier, conductor al parecer del turismo marca «Ford Taurus», matrícula de la misma nacionalidad 818 TB, que el 26 del actual tuvo un accidente de circulación cuando circulaba por la carretera de Lérida a Puigcerdá, a la altura de Oliana, en el que resultó lesionada la niña Concepción Bouza Berti, para que comparezca ante el Juzgado en el plazo de diez días para prestar declaración y demás diligencias que resulten pertinentes, ofreciéndole desde ahora el procedimiento a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley de En-

juiciamiento Criminal para el caso de que no compareciere a este llamamiento y el turismo de su propiedad hubiere recibido algún daño.

Solsona, 29 de agosto de 1968.—El Juez. El Secretario.—(3.145.)

\*

Dieter Bauck, de treinta y un años de edad, hijo de Eduardo y Agna, natural de Augerburg (Alemania), sin domicilio conocido en España, penado en diligencias Ley Automóvil 218 de 1967, por el presente comparecerá por sí o por medio de mandatario ante el Juzgado de Instrucción de Mataró o Sección Sexta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, en el término de diez días, a fin de hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado la multa que le ha sido impuesta en la sentencia dictada en las expresadas diligencias, en cuantía de diez mil pesetas, bajo apercibimiento de que en otro caso sufrirá el arresto sustitutorio de treinta días por su impago, haciéndosele saber que asimismo deberá hacer entrega del permiso de conducir que posea para cumplir la pena de privación del mismo por un año.

Dado en Mataró, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez.—El Secretario.—(3.136.)

\*

Don Julio Boned Sopena, Juez de Instrucción número uno y accidentalmente del número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se expide a virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 12 de 1968, sobre accidente de circulación, se hace saber a Pedro Cuesta López, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, con último domicilio en Villavaquerín (Valladolid), calle Goicoechea, número 1, que las diligencias que se tramitaban como previas y bajo el número 17 de 1968 han pasado a preparatorias bajo el número expresado, acordado en auto de 21 de junio año actual, haciéndosele saber al propio tiempo que tiene tres días de plazo para pedir nuevas diligencias.

Dado en Albacete a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—(3.128.)

\*

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que por este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 92/68, en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Laredo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El señor Juez comarcal don Eduardo Mesa Galbán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicado, Arturo Secadas Lombana, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de La Cavada; y como denunciados, Mr. Daniel Ollier, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Saint Etienne (Francia), por lesiones y daños en accidente de circulación. Y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Mr. Daniel Ollier, a la pena de dos multas de trescientas pesetas cada una de ellas, represión privada y retirada del carnet por período de un mes respecto de la primera falta, y a que, una vez firme esta sentencia, abone por todos los conceptos al perjudicado, Arturo Secadas Lombana, la cantidad

de diez mil setenta pesetas y pago de las costas de este juicio.

Se condena con carácter de responsable civil subsidiario a la Entidad Oficina Española de Aseguradores de Automóviles respecto de la indemnización, derivadas de las lesiones al perjudicado y quien practicará oportunas gestiones al pago total.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo de Mesa.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado, Mr. Daniel Ollier, expido la presente en Laredo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El Secretario.—3.115.

\*

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que por este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 93/68, en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Laredo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez comarcal don Eduardo de Mesa Galbán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicado, Fernando Rementería Alzaa, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Bilbao. Como denunciado, René Georges Fildier, mayor de edad, casado, Director y vecino de Cherieux, Paris, 15 (Francia); y como responsable subsidiario la

Entidad «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», por daños en accidente de circulación. Y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, René Georges Fildier, a la pena de multas de doscientas setenta y cinco pesetas y a que, una vez firme esta sentencia, abone al perjudicado, Fernando Rementería Alzaa, la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas y veinte céntimos y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a la «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», a fin de que realice las oportunas gestiones con la Compañía aseguradora francesa a fin de que por ésta o por quien corresponda se abonen las responsabilidades civiles derivadas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo de Mesa.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado, Mr René Georges Fildier, expido la presente en Laredo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El Secretario.—3.116.

\*

Por medio del presente se cita a los perjudicados con motivo de diferentes robos cometidos durante el presente mes, hasta el día veinticuatro, en vehículos aparcaados en las proximidades del Museo del Prado, Retiro y Alfonso XII, de los que han sido recuperados un transistor marca «Telefunken», modelo «Bajazzo Sport»; otro marca «Melovox», de color rojo; un estuche de aseo para caballero; un estuche de costura, color rojo; un re-

loj de pulsera de señora, sin cadena; un reloj despertador con estuche, marca «Jaz»; unos gemelos de caballero, dorados; un fracto de polvos de talco; un pulverizador grandes; dos perfumes pequeños; una máquina de afeitar marca «Braun», de color negro; un mechero de señorita marca «Ronson»; un bolso de señora; guantes; bolso de viaje; un pañuelo de cabeza en seda natural, estampado; diversos productos de belleza; dos bolígrafos; un perfumador de color negro y rojo; vestidos de señora, ropa interior; una máquina fotográfica marcha «Chema», con estuche de piel marrón y un flas marca «Zeis-Ikon»; una plancha con funda de lona; un rosario de plata; un fetiche de plata en forma de gallo; una medallita pequeña de oro; una sortija de oro blanco con perlas, haciendo juego con un par de pendientes; un estuche de plástico con una cucharilla de plata y en el mango un escudo de Biarritz; otra cucharilla de plata con la efigie del Sagrado Corazón en el mango; una plancha con mango rojo y blanco; dos relieves de escayola tipo chino; un jersey y otras prendas de vestir, para que dentro del término de diez días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» comparezcan en este Juzgado de Instrucción número 19, sito en General Castaños, número 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio, en el sumario que se tramita con el número 109 del corriente año, por delitos de robo.

Dado en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.113.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución del Hospital Militar de Gerona por la que se anuncia la admisión de ofertas en la licitación para la adquisición de viveres frescos de compra diaria y de almacenables, compra no diaria, para el cuarto trimestre de 1968.*

Se admiten ofertas de viveres frescos de compra diaria y de almacenables, compra no diaria, para el cuarto trimestre de 1968, hasta las once y doce horas del día, 23 de septiembre próximo, respectivamente.

Informes en Administración.

Gerona, 28 de agosto de 1968.—4.743-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Junta de Puerto de Barcelona por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto de «Pavimentación del muelle de Barcelona».*

La Junta del Puerto de Barcelona anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Pavimentación del muelle de Barcelona», cuyo presupuesto de contrata

asciende a la cantidad de nueve millones cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (9.428.479,88).

La licitación se ajustará a lo prevenido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Jefatura del Puerto de Barcelona (Dirección facultativa) desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma Tributaria, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa pesetas 188.570 pesetas, pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, constituido en forma reglamentaria.

Deberán presentarse, simultáneamente con cada proposición, en sobre cerrado y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimada las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Declaración, para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 20 del Reglamento general de Contratación del Estado.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y licencia fiscal del Impuesto Industrial.

7.º Certificado de clasificación provisional expedido por el Ministerio de Hacienda, debiendo estar clasificada la Empresa en el subgrupo 3 (Con firmes de hormigón hidráulico) del grupo G (Viales y pistas) de los establecidos en el